

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, enero 12 del 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso informando sobre los reparos concretos del recurso de apelación que fueron interpuestos dentro del término de ley. Favor Proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CALI - VALLE

Providencia Nro.027
Radicación No.760013110003-**2021-00361-00**

Santiago de Cali, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo los recursos de apelación presentados por las apoderadas de las partes contra el proveído No 1608 del 06 de diciembre de 2022, que resolvió las objeciones presentadas a los inventarios y avalúos, y comoquiera que los reparos concretos fueron formulados en el término previsto en el art. 322 del CGP, se concederá en el efecto devolutivo ante el superior funcional de este despacho.

En merito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – valle del Cauca

RESUELVE

PRIMERO: **CONCÉDASE** el recurso de Apelación en el efecto devolutivo en contra de la providencia que resolvió las objeciones a los inventarios y avalúos No 1608 del 06 de diciembre de 2022 ante la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

SEGUNDO: **REMITASE** el expediente digital ante el superior para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Gcc- Lsp

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext: 2033

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 004 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 20 de enero de 2023



El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb8ba0fd077992d5663c44dbd3dbedfd1757d9d2fa927fc50d860814eeb1456c**

Documento generado en 19/01/2023 04:57:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>